

## INFORME DEL COMISARIO

A LOS ACCIONISTAS DE ELECTRO HIDRÁULICA DEL PACIFICO EHP S.A

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la ley de Compañía y la Resolución No. 92 1.4.3 .0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios en mi calidad de comisario principal de Electrohidráulica del Pacífico presento mi informe anual sobre la razonabilidad y suficiencia de la información.

- **Cumplimiento de Las Bases Legales**

En mi opinión he analizado que por parte de la administración se ha aplicado y manejado adecuadamente las disposiciones legales de igual manera la resolución de la junta general.

- **Cifras Presentadas a los Estados Financieros**

He observado que los Estados Financieros y demás información contable han sido realizado de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados como también se aplica las Normas Internacionales de Información Financiera –NIIF y se elabora las notas a los estados financieros.

- **Control interno de la Empresa**

En mi opinión la empresa cumple con el procedimiento de control interno, de esta manera posee información clara y precisa, ayudando a tener un registro eficiente de sus operaciones contables.

- **Informe sobre el cumplimiento a la Ley Laboral**

Según mi opinión la empresa cumple con la contratación bajo un contrato laboral y benéficos de ley a su trabajador.

Es importante señalar que en mi calidad de comisario principal de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones contantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente,  


Ing. Diego Anibal Montenegro  
C.I 040174645-8